



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2038/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2033/2024, caratulado: "HIGIENE URBANA S/ PAGO A PROVEEDOR – BERZANO EDGARDO JESÚS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3376 de fecha 21 de mayo del año 2024, obrante a f. 4, el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE y el Área de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, Eliseo Jacinto BERÓN, solicitan hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.089.000,00) al Proveedor Edgardo Jesús BERZANO CUIT n.º 20-17277349-5 con domicilio en calle Boulevard Daneri y calle Colombo S/N de esta ciudad, por la adquisición de DOS (2) Brida de acople de Cardan y UN (1) Soporte de Cardan para el Compactador MB 1318 Interno n.º 145 de la Dirección de Higiene Urbana.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4045, de fecha 23 de mayo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana a cargo del Señor Martín Esteban SÁNCHEZ para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.089.000,00) al Proveedor Edgardo Jesús BERZANO CUIT n.º 20-17277349-5 con domicilio en calle Boulevard Daneri y calle Colombo S/N de esta ciudad, por la adquisición de DOS (2) Brida de acople de Cardan y UN (1) Soporte de Cardan para el Compactador MB 1318 Interno n.º 145 de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Edgardo Jesús BERZANO CUIT n.º 20-17277349-5 con domicilio en calle Boulevard Daneri y calle Colombo S/N de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.089.000,00) por la adquisición de repuestos varios, conforme artículo precedente previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 – Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB – Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2038/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal